



NOMBRE DEL ALUMNO:

LOPEZ AYBAR M. JOSABETH.

NOMBRE DEL TEMA:

*GUIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTERAS TRADICIONALES
COMO PERSONAL DE SALUD NO PROFESIONAL.*

RESUMEN.

NOMBRE DE LA MATERIA:

ANTROPOLOGIA MEDICA.

NOMBRE DEL PROFESOR:

TOLEDO LOPEZ MAYELA..

NOMBRE DE LA LICENCIATURA:

LICENCIATURA EN MEDICINA H.

TAPACHULA CHIAPAS A 09 DE OCTUBRE DE 2023.

GUÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTERAS TRADICIONALES COMO PERSONAL DE SALUD NO PROFESIONAL.

Las parteras son un agente comunitario de salud, forman parte de la medicina tradicional indígena, reconocidas por la OMS y por el marco normativo mexicano.

En México las parteras son una parte sustantiva, consideradas como un sistema completo de salud, la OMS demuestra que los apoyos del modelo de parteras puede ser una opción para reducir la mortalidad materna, siempre que cuenten con capacitación y supervisión adecuada. En 1977 la OMS publicó la guía de práctica en la atención del parto normal, en 2001 se publicó recomendaciones en la atención y cuidado perinatal. En México, la partería está sustentada en el reconocimiento de la medicina tradicional, en el artículo 1 y 2, 64 93 Constitución Mexicana y Ley General de Salud, la figura partera está reconocida 64 de la LGS, para la expedición de autorización de personal no profesional para servicios de atención médica se encuentra del artículo 103-114, el objetivo de la inclusión a los cursos de capacitación es que las parteras que participan en las redes de los servicios de salud tengan certeza jurídica así como las unidades y servicios donde ellas participan, para poder ser participes necesita ser mayor de edad, saber leer, escribir, de todo gratuito (con vigencia de los AFD).